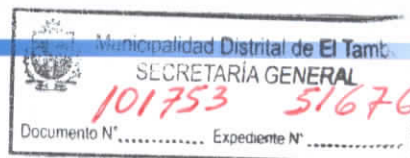




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Trabajando con la fuerza del pueblo



199

ORDENANZA MUNICIPAL N°017-2016-MDT/CM

El Tambo, 11 de junio de 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL TAMBO

POR CUANTO

EL CONCEJO DISTRITAL DE EL TAMBO

VISTO:

El Acuerdo de Concejo Municipal N° 012-2016-MDT/CM/SE, de Sesión Extraordinaria N° 06 de fecha 10 de junio de 2016, en el que se aprueba: por mayoría **EL REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO MUNICIPAL – RIC, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO**; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú de 1993, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los Órganos de Gobierno Local, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, las Municipalidades ejercen su función normativa, entre otros, vía Ordenanzas Municipales, la cual de acuerdo con lo previsto en el inciso 4 del artículo 200° de la constitución Política del Perú de 1993, ostenta el rango de Ley;

Que, el artículo 40° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que las Ordenanzas Municipales son normas de carácter general y de mayor jerarquía por las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en que la Municipalidad tiene competencia normativa;

Que, conforme al párrafo primero del artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, "Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna los resuelven a través de Resoluciones de Consejo";

Que, con fecha 22 de marzo del 2016, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 006-2016-MDT/CM/SE, se aprobó con voto mayoritario El Reglamento Interno Del Concejo Municipal – RIC, De La Municipalidad





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Trabajando con la fuerza del pueblo

Distrital De El Tambo, faltando únicamente la aprobación de la Ordenanza Municipal que formaliza tal aprobación;

Que, según el numeral 12 del Art. 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Concejo Municipal: "Aprobar por Ordenanza Municipal el Reglamento Interno del Concejo Municipal", y;

Estando a lo expuesto y en ejercicio de la facultad conferida por numeral 8) del artículo 9, de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal, aprobó por **MAYORIA**, la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL, APRUEBA EL REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO MUNICIPAL – RIC, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Reglamento Interno del Concejo Municipal – RIC, de la Municipalidad Distrital de El Tambo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que la presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en un diario local de mayor circulación.

ARTÍCULO TERCERO.- DEROGAR todas aquellas normas que se opongan a la presente Ordenanza.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Secretaria General la publicación y difusión de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO QUINTO.- REMITIR, la presente Ordenanza Municipal a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; y a todos los interesados para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

ALDRIN ZARATE BERNI
ALCALDE